



## **CIERRE DE CUOTA REGIONAL DE USO COMÚN (CRUC) RECURSO MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIÓN DEL MAULE, PERIODO ENERO-JUNIO AÑO 2026.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 00154/2026**

**Constitución, 11/ 06/ 2026**

#### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control Cuotas Regional del Maule, mediante Memo Interno MAULE 298/2026 de fecha 11 de junio de 2026, las Resoluciones Exentas N°152 de fecha 16 de enero de 2026 y N°636 de 10 de marzo de 2026, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutarla política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N°2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, por Resolución Exenta N°152 de fecha 16 de enero de 2026, citada en vistos, se establecieron reglas de utilización del aumento regional de la fracción artesanal del recurso Merluza común, derivado de la aplicación de la Ley 21.752, el que tiene carácter de Cuota Regional de Uso Común (CRUC), señalando su distribución regional para el Maule para ser extraída en el periodo enero-junio de 2026.

Que mediante Resolución Exenta N°636 de 10 de marzo de 2026, citada en vistos, se establecieron criterios complementarios para el acceso a la Cuota Regional de Uso Común precisándose los requisitos habilitantes para su utilización por parte de las unidades asignatarias.

Que, de acuerdo con lo informado por Memo Interno MAULE 00298 de fecha 11 de junio de 2026, por el funcionario Encargado del área Control de Cuotas Regional del Maule, de acuerdo con los antecedentes extractivos, se ha verificado que atendido al volumen desembarcado, proyecciones de pesca y/o las cesiones a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada correspondiente al periodo enero – junio de la Cuota Regional de Uso Común (CRUC) de la pesquería Merluza común artesanal de la región del Maule.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales que accedieron a la asignación de la Cuota de Uso Regional (CRUC) de Merluza común artesanal en la región del Maule, periodo enero a junio de 2026, deberán cesar la actividad extractiva en la pesquería CRUC de la Merluza común, por agotamiento de esta cuota, procediendo a dar aviso de cierre resolutivo de este acto.

#### **RESUELVO:**

1.- **DECLÁRASE** el cierre de Cuota Regional de Uso Común (CRUC) correspondiente a la región del Maule para el recurso Merluza Común, por el periodo de enero a junio del año 2026 .

2.-**SUSPÉNDASE** la actividad extractiva sobre la Cuota Regional de Uso Común (CRUC).

3.-**NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución de cierre, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación y mediante su publicación en la página de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, e infórmese por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante a quienes se encuentren

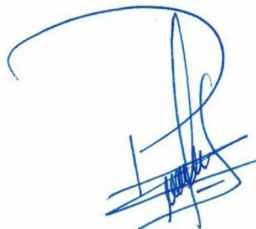
realizando faenas de pesca.

4.-**TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada e infórmese a la Dirección del Territorio Marítimo y de Marina Mercante a quienes se encuentren realizando faenas de pesca de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.-**TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo 3° inciso segundo parte final de la Resolución Exenta N°152 de 16 de enero de 2026, citada en vistos, los saldos en cada temporada de pesca tanto de la cuota de captura histórica como de la CRUC acrecentarán el periodo siguiente del mismo año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



**PAULA ALEJANDRA SEPULVEDA PEREIRA  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S) (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Anexos (Uso Interno)**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO INTERNO MAULE-00298	Digital	<a href="#">Ver</a>		

DBA/JSJ/MRB

Distribución:

Dirección Regional Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30115430&hash=ec226>